RESO 267 - GU N° 1787 - 2024	09/12/2024
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N.º 267-62.820/2024, caratulado: *"PASTRANA, PETRONA - S/Subsidio"*, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la Solicitud N.º 9055586/1 presentada por la Sra. PASTRANA, PETRONA solicitando la reconsideración de su pedido de subsidio.

Que, en su postulación, la solicitante no reúne los requisitos para calificar en el trámite ordinario del subsidio, debido a no alcanzar el puntaje mínimo requerido al registrar otro inmueble a su nombre, según verificación de datos a través del SINTYS.

Que, no obstante, el artículo 10, inciso a) de la Resolución Ente Regulador N.º 1786/21 dispone: "*ESTABLECER, que cuando el requirente del subsidio sea titular registral de más de un inmueble o cuando alguno de los integrantes del grupo familiar declarado resulte ser, a su vez, propietario de otro inmueble".*

Que, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este organismo elaboró un informe (fs. 05), en el cual la verificadora informa no haber encontrado a la solicitante en el domicilio declarado tras reiteradas visitas, lo que impide realizar una evaluación objetiva de la situación planteada.

Que, por lo expuesto, y en conformidad con la Ley N.º 6.835 y sus normas complementarias, así como con la delegación realizada por el Directorio en Acta N.º 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para dictar el presente acto.

Por ello,

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º: **NO HACER LUGAR** a la solicitud de reconsideración de subsidio presentada por la Sra. Pastrana, Petrona, con domicilio en calle Doctor Ramos Dionicio Eduardo 1339, Barrio Reyes de Bélgica, ciudad de Salta, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS N.º 3057079 y en Co.S.A.ySa. como Usuaria N.º 57941, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro N.º 67544 de la mencionada localidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -

ARTÍCULO 2.º: **NOTIFICAR**, REGISTRAR y, oportunamente, ARCHIVAR.

El documento fue firmado electrónicamente por: Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 09/12/2024 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios e